

BAQUEDANO, 07 JUN 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1357

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 383 de fecha 15 de Febrero de 2013 que ordena la custodia de Boleta de garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Mejoramiento posta Salud Rural y Farmacia, localidad Baquedano ID 3847-56-LP12.
2. Decreto Exento N° 345 de fecha 06 de Febrero de 2013 que aprueba Contrato la Municipalidad de Sierra Gorda y Juan Ramírez Garay Rut [REDACTED]
3. Decreto Exento N°146 de fecha 16 de Enero de 2013 que adjudica licitación pública Mejoramiento posta Salud Rural y Farmacia, localidad Baquedano ID 3847-56-LP12.
4. Decreto Exento N° 2716 de fecha 29 de noviembre de 2012 que aprueba Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de Licitación Mejoramiento posta Salud Rural y Farmacia, localidad Baquedano ID 3847-56-LP12.
5. Ley 19.886 sobre contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
6. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1, del Ministerio del interior de fecha 09 de Mayo de 2006, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

7. Que, de acuerdo a lo establecido en bases de licitación, se deberá presentar una Boleta Bancaria para Garantizar la Correcta Ejecución de las Obras de Licitación Mejoramiento posta Salud Rural y Farmacia, localidad Baquedano ID 3847-56-LP12 antes de proceder a la devolución de la Garantía por Concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato, Boleta que fue entregada según consta en Decreto Exento N° 1346 de fecha 05 de Junio de 2013.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** la devolución de la siguiente Boleta de Garantía que cauciona el Fiel Cumplimiento de Contrato:

Empresa	Banco	Nro. Boleta	Monto	Emisión	Vencimiento
Juan Carlos Ramírez Garay	Banco BCI	0431218	\$ 4.482.770	05/02/2013	25/10/2013

2. **DEJÉSE** constancia que la devolución de la garantía es a petición escrita de Juan Carlos Ramírez Garay.
3. **COMUNÍQUESE** A los Departamentos de Control, Administrador Municipal, Administración y Finanzas, Secpla.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


RODRIGO GALLEGUILLOS CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




MAX PIZARRO PAVEZ
ALCALDE (S)

MPP/RGC/RMP/meo

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Control
- Archivo
- Secpla
- Tesorería